

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021

Auto de sustanciación N°349

Radicación: 110013335017 2019-00430 00

Demandante: Martha Inés Galindo Peña¹

Demandado: Colpensiones² y otros

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Traslado de Medida Cautelar

De conformidad con lo normado en el artículo 233 del CPACA que dispone

La medida cautelar podrá ser solicitada desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso. (Negrilla fuera de texto)

“El Juez o Magistrado Ponente al admitir la demanda, en auto separado, ordenará correr traslado de la solicitud de medida cautelar para que el demandado se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Esta decisión, que se notificará simultáneamente con el auto admisorio de la demanda, no será objeto de recursos. De la solicitud presentada en el curso del proceso, se dará traslado a la otra parte al día siguiente de su recepción en la forma establecida en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil. (...)”

Considerando que el accionante presenta la medida cautelar (Archivo digital N, 18), posterior a la notificación de la demanda y su contestación y conforme el artículo descrito se concede traslado por el termino de **cinco (5) días**, de la medida cautelar propuesta.

Respecto de la solicitud de Caución la misma se estudiará cuando se resuelva de fondo la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

¹ mariofidel@estudiodyc.com;
martainegalindo@gmail.com; ; comluzgomez@legal-colombia.com; cominfo@legal-colombia.com;

² notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

Radicación: 110013335017 2019-00430 00
Demandante: Martha Inés Galindo Peña
Demandado: Colpensiones y otros
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ –
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am. De igual forma se envió mensaje de datos a quienes suministraron la dirección electrónica

Firmado Por:

**LUZ MATILDE ADAIME
CABRERA
JUEZ CIRCUITO**



**JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA**

JUZGADO 017 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cc20a925d6573175f995f4a0f79491fee44292cf04991edb07c97aa7bcfe752

Documento generado en 18/05/2021 04:38:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**